

Río Gallegos, 4 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.036/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 705/2021 se autoriza la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2022 – Área Educación a Distancia UARG;

QUE por Disposición N° 146/2022 se aprueba el orden de mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022 – Área Educación a Distancia UARG y se autoriza la designación de los mismos;

QUE se adjunta formulario de aceptación de beca, mediante el cual la alumna Gabriela Belén ACOSTA deja constancia de notificación de la Disposición N° 146/2022, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la alumna estará bajo la dirección del AdeS. Luis SIERPE, quien se desempeña como Coordinador del Área Educación a Distancia;

QUE la alumna cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG – Año 2022 - Área Educación a Distancia UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por nota N° 056/22 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la alumna mencionada y adjunta proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Gabriela Belén ACOSTA, DNI N° 40.124.784, como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022 – Área Educación a Distancia UARG, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Área Educación a Distancia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

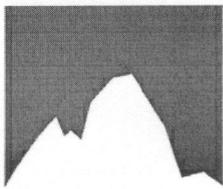
ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación de la becaria Gabriela Belén ACOSTA al AdeS. Luis Sierpe, DNI N° 18.791.329, quien se desempeña como Coordinador del Área Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 124/21-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Presupuesto 2022 – Prórroga 2021, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de DOS (2) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados, / / /



DISPOSICIÓN

N° 243/2022



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Área Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG